



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 193-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 04 de abril de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 212-2024-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 26 de marzo de 2024, Informe N° 221-2024-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 01 de abril de 2024, Memorandum N° 435-2024-UNADQTC/PCO de fecha 03 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte “Diego Quispe Tito” del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se dispone que: “La Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil y su artículo 37° indica: “La gestión del rendimiento es un ciclo continuo dentro de una entidad y contempla las siguientes etapas: a) Planificación, b) Seguimiento, c) Evaluación. Asimismo, la gestión del rendimiento incluye el proceso de retroalimentación el cual es permanente en cada una de las etapas del ciclo y que consiste en el intercambio de opiniones y expectativas entre el evaluador y el servidor evaluado. En razón a su naturaleza y características propias, las entidades podrán contar con alternativas de calendario, que no necesariamente tenga a enero como mes de inicio, siempre que se asegure como mínimo la sujeción a las etapas previstas en el presente reglamento y asegurando que de conformidad con el artículo 22° de la Ley la evaluación de desempeño se realice anualmente. El titular de la entidad mediante resolución aprueba el calendario de la entidad y sus modificaciones;”



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento y en el numeral 5.4 menciona que el cronograma es el documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento. Contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir también acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, mediante el Informe N° 221-2024-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 01 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite el cronograma para la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Memorandum N° 435-2024-UNADQTC/PCO de fecha 03 de abril de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora deriva el presente expediente administrativo para su revisión y posterior emisión del acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el cronograma para la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de conformidad al marco normativo expuesto en los considerandos, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento del cronograma aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

Mg. Milagros Gamara Santos
SECRETARÍA GENERAL



CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO "UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO - CICLO 2024"

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		25/03/2024	31/05/2024
Aprobación del cronograma de implementación GDR 2024	URRHH/ Titular	25/03/2024	9/04/2024
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	URRHH	1/04/2024	30/05/2024
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	URRHH/ Titular	25/03/2024	1/04/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	URRHH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	1/04/2024	24/04/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	URRHH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	1/04/2024	17/05/2024
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (opcional)	Evaluados/as / URRHH	1/04/2024	30/05/2024
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	URRHH	27/05/2024	31/05/2024
ETAPA DE SEGUIMIENTO		1/06/2024	2/12/2024
Ejecución de acciones de comunicación	URRHH	1/06/2024	2/12/2024
Presentación de oportunidades de mejora para obtener la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / URRHH	1/06/2024	6/09/2024
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	1/06/2024	2/12/2024
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	URRHH/ Titular	1/07/2024	30/08/2024
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	URRHH	14/10/2024	15/11/2024
Implementación de las acciones y/o oportunidades de mejora para el desempeño	Evaluadores/as y evaluados/as	1/06/2024	2/12/2024
ETAPA DE EVALUACIÓN		3/12/2024	31/01/2025
Ejecución de acciones de comunicación	URRHH	3/12/2024	31/01/2025
Presentación de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / URRHH	4/12/2024	18/12/2024
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	URRHH	4/12/2024	26/12/2024
Puntuación y calificación	Evaluadores	4/12/2024	26/12/2024
Notificación de la calificación	Evaluadores	5/12/2024	10/01/2025
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	5/12/2024	17/01/2025
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Junta de directivos	5/12/2024	17/01/2025
Presentación de solicitud de verificación de la calificación	Evaluados/as / URRHH	5/12/2024	27/01/2025
Conformación y pronunciamiento del CIE	URRHH / CIE	6/12/2024	30/01/2025
Envío de la información del cierre de ciclo de gestión del rendimiento 2024 a SERVIR	URRHH	27/01/2025	31/01/2025

